CONTRATO DE SUMINISTRO N°03-2023

CONTRATO DE SUMINISTRO N°03-2023	
Modalidad de selección	Directa
Objeto del contrato	Suministro de insumos y reactivos químicos para el procesamiento de muestras de laboratorio clínico por parte de BIOSYSTEMS S.A.S. a la E.S.E HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA.
CONTRATANTE	
Nombre	E.S.E Hospital Gustavo González Ochoa del municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia
NIT	890.982.113-6
Representante legal	Juan Carlos Rico Vinasco
Cédula	98.595.613 de Bello, Antioquia
CONTRATISTA	
Nombre	Biosystems S.A.S
NIT	811.003.513-2
Representante legal	Jorge Andrés Mesa Mariscal
Cédula	71.775.192 de Medellín, Antioquia
CLÁUSULAS DEL CONTRATO	
Consideraciones previas para la celebración del contrato	1. Que Las E.S.E. de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 tienen como objeto la prestación de servicios de salud. 2. Que el Contratista y el Contratante se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente contrato. 3. Que el contratista suministrará insumos médicos y reactivos químicos para el procesamiento de muestras de laboratorio requeridos para la operación de la E.S.E.
Primera: objeto	EL CONTRATISTA, Biosystems S.A.S. de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios suministrará insumos y reactivos químicos para el procesamiento de muestras de laboratorio clínico a la E.S.E HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA, para aumentar la capacidad de atención de pacientes, que requieran sus servicios.
Segunda: obligaciones del contratista	Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: a) Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados b) Entregar los insumos y reactivos químicos

	solicitados y cotizados, en forma idónea, oportuna y con calidad.
Tercera: obligaciones del contratante	EL CONTRATANTE se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
Cuarta: valor del contrato	El valor del presente contrato es de Treinta millones de pesos M/L ($30.000.000,00)
Quinta: Forma de pago	EL CONTRATISTA presentará cuenta de cobro por los avances en original y copia de los servicios contratados al contratante y su pago se efectuará de forma mensual por medio de actas en relación de las facturas al recibir los insumos y los reactivos químicos a entera satisfacción dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, o antes, si se culmina la entrega de todos los insumos y los reactivos químicos.
Sexta: Duración	El término de duración del presente contrato será de once (11) meses y catorce (14) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Séptima: Gastos	Todos los gastos que llegaré a pagar a terceros EL CONTRATANTE por el incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato deberán ser reconocidos por éste.
Octava: aportes al sistema de seguridad social	EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá cancelar sobre el 40% del valor del contrato como aportes al sistema de seguridad social **PARÁGRAFO 2:** El no pago de los salarios, honorarios y aportes de la seguridad social del CONTRATISTA al personal que tiene vinculado para la prestación del presente contrato es causal para que éste se dé por terminado por parte del CONTRATANTE. De conformidad con la Ley 1562 de 2012 el CONTRATISTA deberá afiliarse a través de la Empresa al régimen de riesgos laborales; pudiendo pagar directamente a través de planilla PILA sus aportes según el riesgo o a través de la entidad para lo cual queda autorizada la misma para descontar de sus honorarios. En todo caso el pago lo asumirá el

	CONTRATISTA
Novena: Penal	Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en la cual incurrirán las partes tanto EL CONTRATISTA como el CONTRATANTE por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contraen.
Décima: Multas	EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día en que se retarde o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se termine unilateralmente el contrato.
Décima primera: aplicación de las multas y cláusula penal	El valor de las multas, la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el gerente de la EMPRESA mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores de saldo a favor de EL CONTRATISTA
Décima segunda: autonomía del contratista	EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y administrativo. Por lo tanto, EL CONTRATANTE sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.
Décima tercera: apropiaciones presupuestales	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al **Rubro 245010330303 Material de laboratorio** del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.
Décima cuarta: perjuicios a terceros	EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en la entrega de los insumos y reactivos químicos, según el objeto del contrato.
Décima quinta: cláusulas	Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993. Para su aplicación se

excepcionales	seguirá el proceso establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO 1. CADUCIDAD.** El contratante declarará la caducidad del contrato según el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011, si se llegare a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, que a juicio del contratante afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que se puede llegar a su paralización. **PARÁGRAFO 2. EFECTOS DE LA CADUCIDAD**: Ejecutoriada la resolución que declare la caducidad tendrá lugar: a) La terminación del contrato b) Su inmediata liquidación c) Hacer efectiva la cláusula penal.
Décima sexta: inhabilidad e incompatibilidades	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley.
Décima séptima: cesión del contrato	El contratista podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, con previa autorización por parte del contratante.
Décima octava: mérito ejecutivo	MÉRITO EJECUTIVO: El incumplimiento a las obligaciones consignadas en el presente contrato, por parte de la Empresa o por parte del contratista prestarán mérito ejecutivo al tenor del Estatuto de Contratación Administrativa, y en los términos del artículo 422 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, el presente constituye una obligación clara, expresa y exigible y su incumplimiento generara su exigibilidad inmediata prestando título ejecutivo.
Décima novena: interventoría o supervisión	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subdirector administrativo. El supervisor deberá realizar acta de supervisión y de recibo a conformidad de los insumos médicos y reactivos químicos; previo informe de la realización del objeto del contrato por parte del contratista
Vigésima: Informe de realización de las actividades	El CONTRATISTA deberá presentar una relación de los insumos y los reactivos químicos adquiridos para el pago a que haya lugar.
Vigésima primera: de la suspensión provisional del contrato	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
Vigésima segunda: Garantías	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la calidad del contratista, no se hace necesario suscribir ninguna garantía,

	toda vez que la aplicación de las garantías es potestativa según el Artículo 54, parágrafo 1, del acuerdo número 176 del 28 de diciembre de 2016 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Para el cumplimiento del contrato se puede apremiar al contratista mediante la cláusula penal y la multa.
Vigésima tercera: Requisitos de perfeccionamiento	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. Los gastos de perfeccionamiento son a cargo del CONTRATISTA
Vigésima cuarta: Documentos	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía – Cámara de comercio de la sociedad - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes fiscales (Contraloría) – Certificado de antecedentes penales, Certificado de Medidas Correctivas.
Vigésima quinta: Domicilio contractual	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2023)

JUAN CARLOS RICO VINASCO Gerente	**JORGE ANDRÉS MESA MARISCAL** Contratista

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTRO Nº03-2023

CONTRATANTE	E.S.E Hospital Gustavo González Ochoa NIT. 890.982.113-6
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Carlos Rico Vinasco – CC 98.595.613
CONTRATISTA	Biosystems S.A.S NIT 811.003.513-2
REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Andrés Mesa Mariscal – 71.775.192
OBJETO	Suministro de insumos y reactivos químicos para el procesamiento de muestras de laboratorio clínico por parte de Biosystems S.A.S. a la E.S.E Hospital Gustavo Gonzalez Ochoa.
VALOR	Siete millones de pesos ($ 7.000.000,00)
DURACIÓN	Tres (03) meses a partir de la firma del contrato
SUPERVISOR	Carlos Arley Berrio – CC 3.556.441

Entre la **E.S.E. HOSPITAL GUSTAVO GONZÁLEZ OCHOA**, identificada con Nit 890.982.113-6, representada legalmente por **JUAN CARLOS RICO VINASCO**, identificado con la cédula No. 98.595.613 en su calidad de Gerente facultado para contratar por medio del acuerdo de la Junta Directiva Nº 07 del 23 de Diciembre de 2022, quien en se denominará EL CONTRATANTE, y por otra, BIOSYSTEMS S.A.S representada legalmente por el señor **JORGE ANDRES MESA MARISCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.775.192, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido dar apertura al Acta de Inicio del presente contrato de suministro.

Para constancia se firma por las partes, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2023).

JUAN CARLOS RICO VINASCO
Gerente

JORGE ANDRES MESA MARISCAL
Contratista

CARLOS ARLEY BERRIO
Supervisor

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	
Nombre de la Entidad:	E.S.E. Hospital Gustavo González Ochoa de San Andrés de Cuerquia Antioquia
Fecha:	17 de enero de 2023
Responsable de realizar el estudio previo:	Jefe del área a contratar. Nombre del jefe de área: Carlos Arley Berrio Cargo: Subdirector Administrativo

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

La E.S.E. HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA, en cumplimiento de su misión institucional y la prestación de los servicios de salud a sus usuarios, requiere el suministro de insumos y reactivos químicos para la realización de pruebas de laboratorio clínico, según los parámetros establecidos por la Ley y los requisitos de habilitación tal como lo dice la norma.

2. Objeto a contratar con sus especificaciones

Suministrar a la E.S.E Hospital Gustavo Gonzalez Ochoa, insumos y reactivos químicos para el procesamiento de muestras de laboratorio clínico.

3. La modalidad de selección del contratista

La modalidad es por contratación directa, de conformidad con el Artículo vigésimo primero, literal e numeral 5 del Acuerdo número 190 del 30 de junio de 2019 del Estatuto de Contratación de la E.S.E por tratarse de un contrato de suministro, de apoyo a la gestión logística, administrativa.

4. Justificación técnica

La E.S.E Hospital Gustavo Gonzalez Ochoa, busca garantizar el cumplimiento de su misión institucional y las actividades administrativas y garantizar la prestación de los servicios de salud a sus usuarios por lo cual requiere el Suministro de insumos y reactivos químicos para el procesamiento de muestras de laboratorio clínico, dentro de los procesos administrativos restablecidos para su funcionamiento según lo establecido por la Ley.

5. Justificación jurídica

Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que el Código de Procedimiento Administrativo y del contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios. Que el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Que la Resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013 *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* Que se expidió el Acuerdo número 190 del 30 de junio de 2019, Estatuto de Contratación de la E.S.E.

6. Valor estimado del contrato y duración del mismo

El valor estimado del contrato es por la suma aproximada de treinta millones de pesos ml ($30.000.000.00), con una duración aproximada de once (11) meses y catorce (14) días a partir del 17 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

7. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Por tratarse de contratación directa de mínima cuantía; esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, idoneidad y en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

Para el presente caso se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

Las condiciones técnicas que se exigen para la suscripción del contrato son las siguientes.

La oferta más favorable económicamente para la E.S.E.

8. Acreditación de la idoneidad y experiencia mínima del oferente

El contratista oferente deberá anexar los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia requerida.

9. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Un riesgo son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.
A continuación, se describe cada uno de los riesgos, y se determina las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

CLASE	Impacto y valoración del riesgo	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera transcendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor de contrato en más del 30%

	Categoría (asignar un valor entre 1 y 5 en la parte inferior y sumar el valor asignado en la parte inferior con el valor que corresponde a la casilla horizontal)	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Riesgos Económicos	**Valoración asignada**	X				
Valoración asignada	**Valoración asignada**	X				
Riesgos Operacionales	**Valoración asignada**	X				
Riesgos Financieros	**Valoración asignada**	X				
Riesgos Regulatorios:	**Valoración asignada**	X				
Riesgos de la Naturaleza	**Valoración asignada**	X				
Riesgos ambientales	**Valoración asignada**	X				
Riesgos tecnológicos	**Valoración asignada**	X				

Tenemos que el riesgo se considera insignificante porque el objeto del contrato no demanda ningún riesgo significativo para su ejecución en cuanto a los ítems acá expuestos, y las medidas a tomar para evitarlo son la garantía de idoneidad y experiencia del contratista a escoger por parte de la entidad. El objeto del contrato se puede cumplir mediante el uso de las cláusulas penales del contrato y el uso de la terminación unilateral del contrato ante algún eventual incumplimiento, además de la exigencia de garantías.

10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la calidad del contratista, no se hace necesario suscribir ninguna garantía, toda vez que la aplicación de las garantías es potestativa según con el Artículo 54, parágrafo 1, del Acuerdo número 190 del 30 de junio de 2019 del Estatuto de Contratación de la E.S.E Para el cumplimiento del contrato se puede apremiar al contratista mediante la cláusula penal y la multa.

11. Documentos del contrato

Harán parte como mínimo del contrato, la disponibilidad presupuestal, el acto administrativo de aprobación de garantía, el acta de inicio, los informes de ejecución o de actividades del contratista, las actas de

interventoría de terminación y liquidación del contrato, si a ello hay lugar según la clase de contratación y sin perjuicio de que se anexen los documentos de ley como:
Constancia de pago al sistema de seguridad social, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de la Contraloría General, copia de la cédula de ciudadanía, documentos que acrediten la idoneidad del contratista para ejecutarlo y copia de la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En constancia de lo anterior se firma el día 17 de Enero de 2023.

CARLOS ARLEY BERRIO
Subdirector Administrativo

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 06
Expedido a los **16** días del mes de Enero de la Vigencia de **2023** responsable del PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que la Vigencia Fiscal de **2023** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
245010330303		Actual	MATERIAL DE LABORATORIO	30,000,000,00

	TOTAL:	**30,000,000,00**
TREINTA MILLONES DE PESOS M/L		
Afectando la Disponibilidad No: D2306	**Contrato No:**	
A Nombre De: BIOSYSTEMS ANTIOQUIA S.A		
N.I.T.:811.003.513	**TIPO DOCTO MVTO:** C23	
Concepto: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO DE LA E.S.E. HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA SEGÚN CONTRATO CS – 03 2023		

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

	E.S.E HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA **NIT: 890982113** **SAN ANDRES**	Código: Versión: Fecha:

22-409CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 06

Expedido a los **16** días del mes de **Enero** de la Vigencia de **2023 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2023** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO DE LA E.S.E. HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA SEGUN CONTRATO CS Nº 03 DE 2023

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
245010330303		Actual	MATERIAL DE LABORATORIO	30,000,000,00

TIPO DOCTO MVTO: D23	**TOTAL: 30.000,000,00**
SON: TREINTA MILLONES MIL PESOS M/L	
Fecha Vence: 16 Feb-2023	

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 71.775.192
MESA MARISCAL
APELLIDOS
JORGE ANDRES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1977
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A-
G.S. RH
M
SEXO
24-OCT-1995 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0100150-00199192-M-0071775192-20091123 0018241345A 1 29643927

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/01/2023 - 7:50:01 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023712452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cekjTcpWlnkIgqbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/01/2023 - 7:50:01 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023712452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cekjTcpWlnkIgqbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $28,866,822,841.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4690

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/01/2023 - 7:50:01 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023712452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cekjTcpWlnkIgqbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sociedad por Acciones Simplificada y el cambio de su razón social, en adelante se denominará:

BIOSYSTEMS S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4690
Actividad secundaria código CIIU: 6810
Otras actividades código CIIU: 4659

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	BIOSYSTEMS
Matrícula No.:	21-271232-02
Fecha de Matrícula:	04 de Enero de 1996
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Transversal 5 A 45 139
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/01/2023 - 7:50:01 AM

Recibo No.: 0023712452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cekjTcpWlnkIgqbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Extracto de Acta número 23 del 1 de noviembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2018, con el No. 27448 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ MERY CALVO GALVIS	C.C. 42.773.329

Por Acta número 26 del 5 de mayo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2020, con el No. 26227 del libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ELIANA MARCELA SERNA AGUDELO	C.C. 43.484.136 T.P. 191515-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.350 del 4 de marzo de 1997, de la Notaría 17a. de Medellín.

Escritura No.5988, del 28 de diciembre de 2001, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura No. 299 del 2 de febrero de 2004, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 5 de febrero de 2004, en el libro 9o., bajo el No. 1045, por medio de la cual entre otras reformas, la sociedad se transforma de Limitada a Anónima, con la denominación de:

BIOSYSTEMS ANTIOQUIA S.A.

Escritura No. 2331, de octubre 23 de 2008, de la Notaría 25a. de Medellín.

Escritura Nro 850 de abril 11 de 2012, de la Notaría 22 de Medellín.

Extracto de Acta No.25 del 15 de julio de 2019, de la asamblea de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 18 de julio de 2019, bajo el número 21482 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se aprobó la transformación de la sociedad de Sociedad Anónima a

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

libro 9, bajo el número 3044.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JOSE LUIS MERINO SANCHEZ DESIGNACION	8,301,564
PRINCIPAL	LUCIA ARISTIZABAL GIRALDO DESIGNACION	32,450,273
PRINCIPAL	ELISA MARIA MERINO ARISTIZABAL DESIGNACION	43,865,300
SUPLENTE	ISABEL CRISTINA MERINO ARISTIZABAL DESIGNACION	43,254,232

Por Acta No. 13 del 15 de octubre de 2003, de la Junta de Socios, reducida a escritura pública número 290 del 2 de febrero de 2004, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2004, en el libro 9, bajo el número 1046.

SUPLENTE	JUAN DAVID CORREA MUNERA DESIGNACION	98.671.601

Por Extracto de Acta número 20 del 29 de noviembre de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 5 de diciembre de 2017, en el libro 9, bajo el número 28132.

SUPLENTE	JORGE ANDRES MESA DESIGNACION	71,775,192

Por Acta No. 13 del 15 de octubre de 2003, de la Junta de Socios, reducida a escritura pública número 290 del 2 de febrero de 2004, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2004, en el libro 9, bajo el número 1046.

REVISORES FISCALES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las obligaciones insolutas de la compañía.

21. Solemnizar las reformas estatutarias, según las decisiones de la Asamblea de Accionistas, por si mismo o por medio de mandatario debidamente constituido.

22. Hacer constar y en su casosolemnizar, el estado de disolución de la sociedd.

23. Designar liquidador de la compañía cuando no lo hubiere elegido la Asmablea de Accionistas o la Junta Directiva, o en caso necesario, actuar él directamente como liquidador.

24. Administrar en general, los intereses de la compañía, en beneficio de ésta y de sus accionistas.

25. Desempeñar las demás funciones que no estando en pugna con las aquí enumeradas, le asignen la Junta Directiva, la Asamblea de Accinistas o las costumbres y las normas legales.

PARAGRAFO: El gerente requerirá autorización de la Junta Directiva para realizar cualquier acto o contrato cuya cuantía excede de cinco mil (5000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSE LUIS MERINO SANCHEZ DESIGNACION	8,301,564

Por Escritura Pública No.2.409, otorgada en la Notaría 17a. de Medellín, en diciembre 29 de 1995, registrada en esta Cámara de Comercio en enero 4 de 1996, en el libro 9o., folio 11, bajo el No.73.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE ANDRÉS MESA MARISCAL DESIGNACION	71,775,192

Por acta No. 29 del 30 de enero de 2008, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2008, en el

12. Dictar normas reglamentarias de las actividades de las empresas sociales, planificando sus operaciones y presupuestos y aprobando organigramas de la ejrarquía y funciones de los empleados o contratistas de las empresas sociales.

13. Convocar a la Junta Directiva a reuniones cuando El lo considere indicado, o cuando lo solicite alguno de los integrantes de ella o el Revisor Fiscal.

14. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a una reunión ordinaria anual, y, además, a las reuniones extraordinarias que crea convenientes o que solicite la Junta Directiva, o el Revisor Fiscal o accionistas que representen por lo menos, el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas vigentes.

15. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas, o a su arbitrio, designar a quienes deban actuar como Presidente y Secretario de cada sesión.

16. Cuidad de que se levanten oportunamente las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas, y una vez aprobadas, firmarlas en el correspondiente libro de actas, autenticado por la Cámara de Comercio conjuntamente con el Secretario.

17. Cumplir con oportunidad, diligencia y exaxtitud, las disposiciones que hayan sido aprobadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas y que le corresponda ejecutar.

18. Presentar informea a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas sobre las actividades de la sociedad, incluyendo los informes de gestión para estos mismos organismos y para los organismos de control del Estado.

19. Atender las observaciones de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal en relación a sus actuaciones como Gerente, y si no las hallare conducentes, dar parte a dichos órganos societarios sobre los puntos de discordancia, y en su caso, pedir a la Asamblea de Accionistas que decidan las controversias.

20. Obtener autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas para pedir concordato o liquidación forzosa en relación con

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/01/2023 - 7:50:01 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023712452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cekjTcpWlnkIgqbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES DEL GERENTE: Tiene el Gerente las siguientes funciones estatutarias:

1. Corporizar física e intelectualmente a la persona jurídica de esta sociedad anónima.

2. Dirigir ejecutivamente las actividades de la compañía.

3. Utilizar la firma social y obligar con ella a la compañía, con facultad para delegr el uso de ella en otras personas, mediante autorizacion escrita.

4. Verificar todos los actos y contratos que tiendan al desarrollo del objeto social o que guarden con éste una relación directa o necesaria de medio a fin.

5. Cuidar y responder de la recaudación y debida aplicación de los ingresos que correspondan al fondo social.

6. Hacer o autorizar el pago o cumplimiento oportuno de las obligaciones que válidamente jaya contraido la compañía.

7. Tener bajo su cuidado y responsabilidad los bienes de la compañía y los documentos representativos de ellos.

8. Hacer los nmbramientos, remociones, fijaciones de salarios y modificaciones de los mismos, en relación a los funcionarios de la compañía, con excepción de las designaciones que corresponden a la Asamblea General.

9. Dirigir y supervisar la confección de inventarios, balances y estados financieros de la compañía, y cuando vayan a ser suministrados a los accionistas o a terceros, firmar dichos documentos y autorizar su suministro y divulgación.

10. Tener bajo su directa responsabilidad y custodia el libro de Registro de Acciones, en el cual firmará todas las inscripciones que se hagan.

11. Expedir y entregar a los accionistas los títulos correspondientes a sus acciones, con su firma autógrafa y la de un secretario o registrador de acciones que se haya designado al efecto.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comerciales o financieras que tengan relación directa con su objeto.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas están las de:

Autorizar la creación y conversión de acciones de goce o de industria, y en su caso, su trueque por acciones de capital, o a la inversa.

Autorizar el ingreso de esta sociedad a agremiaciones, a asociaciones sin ánimo de lucro, o a compañías en que esta deba asumir responsabilidad solidaria.

Autorizar la solicitud de concordato o de liquidación forzosa en relación a la compañía.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	2.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$15.600.000,00
No. de acciones	:	1.560,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$15.600.000,00
No. de acciones	:	1.560,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE. La compañía se representa ante sus accionistas y ante terceros por medio de un funcionario denominado Gerente, quien podrá tener cinco suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, en su orden de designación.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/01/2023 - 7:50:01 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023712452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cekjTcpWlnkIgqbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2.409, otorgada en la Notaría 17a. de Medellín, en diciembre 29 de 1995, registrada en esta Cámara de Comercio en enero 4 de 1996, en el libro 9o., folio 11, bajo el No.73, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada:

REDIAGNOSTIC LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración se fijó hasta diciembre 29 de 2045.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

La compra, venta, negociación, importación, exportación, distribución y producción de productos, equipos, instrumental y reactivos para el área de la salud, laboratorios clínicos, patología y hospitalización.

La compra, venta y distribución de materiales reactivos.

La representación de casas nacionales y extranjeras particularmente de aquellas relacionadas con el ramo.

De igual forma la empresa podrá desarrollar actividades relacionadas con el agro, la agricultura y/o ganadería.

Para el cumplimiento de sus actividades la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, así como gravarlos, negociar toda clase de títulos valores, formar, financiar y organizar sociedades o empresas que tengan objeto similar o igual a los de esta compañía, o que tengan por objeto ejecutar o celebrar negocios que den por resultado abrirles mejores posibilidades de éxito a la empresa social o facilitarle el cumplimiento de su propio objeto y en general podrá celebrar o ejecutar sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos o contratos o toda clase de operaciones

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 02/01/2023 - 7:50:01 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0023712452 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cekjTcpWlnkIgqbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	BIOSYSTEMS S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	811003513-2
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-206714-12
Fecha de matrícula:	01 de Enero de 1996
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	03 de Marzo de 2022
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Transversal 5 A 45 139
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	josemerino@biosystems.com.co
Teléfono comercial 1:	6043120700
Teléfono comercial 2:	3154772395
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Transversal 5 A 45 139
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	josemerino@biosystems.com.co
Teléfono para notificación 1:	6043120700
Teléfono para notificación 2:	3154772395
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica BIOSYSTEMS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de enero de 2023, a las 10:44:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71775192
Código de Verificación	717751922301021044 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de enero de 2023, a las 10:42:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	811003513
Código de Verificación	811003513230102104247

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

GINA CATHERINE AMAYA HUERTAS
Contralora Delegada (e)

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212406025

WEB
10:45:31

Bogotá DC, 02 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ANDRES MESA MARISCAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71775192:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2023 02:33:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71775192 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49758042** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:57 AM horas del 02/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71775192**
Apellidos y Nombres: **MESA MARISCAL JORGE ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 212406687

WEB
10:50:02

Bogotá DC, 02 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BIOSYSTEMS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8110035132:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873445091

(415)7707212489984(8020) **000001487344509 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 3 5 1 3	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor no especializado 4 6 9 0	

162. Nombre del establecimiento: BIOSYSTEMS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: TV 5 A 45 139 POBLADO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 2 7 1 2 3 2 0 2	1 9 9 6 0 1 0 4	
168. Teléfono: 3 1 2 0 7 0 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873445091

(415)7707212489984(8020) 000001487344509 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 3 5 1 3	2	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 7 7 3 3 2 9		3 3 0 7 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CALVO	GALVIS	LUZ	MERY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 1 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 8 4 1 3 6		1 9 1 5 1 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SERNA	AGUDELO	ELIANA	MARCELA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 1 1 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 5 5 2 5 4 7		2 1 3 2 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RIVILLAS	ALVAREZ	RUBEN	DARIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 9 2 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 5 de 7 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873445091

(415)7707212489984(8020) 000001487344509 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 3 5 1 3	2	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 7 7 5 1 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MESA	MARISCAL	JORGE	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 0 1 5	2 0 1 9 0 7 1 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873445091

(415)7707212489984(8020) **000001487344509 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 3 5 1 3	2	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 3 0 1 5 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MERINO	SANCHEZ	JOSE	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 0 1 5	2 0 1 9 0 7 1 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 4 5 0 2 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARISTIZABAL	GIRALDO	LUCIA	ESTELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 0 1 5	2 0 1 9 0 7 1 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 8 6 5 3 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MERINO	ARISTIZABAL	ELISA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 0 1 5	2 0 1 9 0 7 1 5

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 2 5 4 2 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MERINO	ARISTIZABAL	ISABEL	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 0 1 5	2 0 1 9 0 7 1 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 6 7 1 6 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORREA	MUNERA	JUAN	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 1 1 2 9	2 0 1 9 0 7 1 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873445091

(415)7707212489984(8020) 000001487344509 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 3 5 1 3	2	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 5 1 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 3 0 1 5 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MERINO	SANCHEZ	JOSE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 8 0 1 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 7 5 1 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MESA	MARISCAL	JORGE	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14873445091

(415)7707212489984(8020) 000001487344509 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 3 5 1 3	2	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 4 0 9	2 5
73. Fecha	1 9 9 5 1 2 2 9	2 0 1 9 0 7 1 5
74. Número de notaría	1 7	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 1 0 4	2 0 1 9 0 7 1 8
77. No. Matrícula mercantil	2 1 2 0 6 7 1 4 1 2	2 1 2 0 6 7 1 4 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 1 2 2 9	1 9 9 5 1 2 2 9
81. Hasta	2 0 4 5 1 2 2 9	2 0 4 5 1 2 2 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 9 0 7 1 5		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14873445091

(415)7707212489984(8020) 000001487344509 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 3 5 1 3	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BIOSYSTEMS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
BIOSYSTEMS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
TV 5 A 45 139

42. Correo electrónico josemerino@biosystems.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 1 2 0 7 0 0	3 1 5 4 7 7 2 3 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	1 9 9 5 1 2 2 9	4 6 5 9	2 0 2 2 0 1 0 3	6 8 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 0	1 4	1 5	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3	
54. Código 2 2	2 3																			3	1	57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 26 / 12 : 13: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MERINO SANCHEZ JOSE LUIS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BioSystems
REAGENTS & INSTRUMENTS
BioSystems S.A.S.

Medellín, enero 2 de 2.023

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA SOCIEDAD
BIOSYSTEMS SAS
NIT: 811.003.513-2
CERTIFICA:

Que de acuerdo con los auxiliares contables de las cuentas del pasivo Aportes a ICBF, SENA y Cajas de Compensación y las planillas de pago de aportes a la seguridad social reportada, la sociedad **BIOSYSTEMS SAS.**, ha efectuado y/o causado los pagos relacionados con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje del periodo comprendido entre junio de 2.022 a diciembre de 2.022, cumpliendo con los plazos definidos en el Decreto 1990 de diciembre de 2016.

Atentamente,

LUZ MERY CALVO GALVIS
Revisora Fiscal
TP-33078-T

Transversal 5A No. 45-139, Patio Bonito–El Poblado-Teléfono 312 07 00 - Medellín-Colombia
E-mail: ventas@biosystems.com.co - cotizaciones@biosystems.com.co
Página web: www.biosystems.com.co

ARUS®
Tecnología + Información + Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-01-03, 09:13:04 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2022
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2023
Empresa	BIOSYSTEMS SAS
NIT	NI 811003513
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	60445530
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1845443835
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 66.835.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 352.100	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	16	$ 18.033.600	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	15	$ 12.154.100	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	1	$ 714.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	2	$ 341.700	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	2	$ 357.000	$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	1	$ 254.500	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 88.100	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD)	1	$ 48.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	31	$ 14.972.200	$ 0
N860002503	14-7	CIA. DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	36	$ 5.429.600	$ 0
N890900842	CCF03	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	34	$ 8.271.800	$ 0
N891480000	CCF44	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	1	$ 254.500	$ 0
N890806490	CCF11	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	1	$ 288.200	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	6	$ 2.110.600	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	6	$ 3.165.800	$ 0
		SubTotales:		$ 66.835.800	$ 0
		Total a Pagar:			$ 66.835.800